

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341 REPÚBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 22 de Junio de 2016

332/16

Expte. N° 14.254/16

VISTO:

La presentación realizada, mediante Nota N° 1084/16 por la Ing. Leticia Alejandra Vivas, Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Instrumentación y Control de Procesos" de la Carrera de Ingeniería Química, solicitando se le otorgue licencia con goce de haberes, de acuerdo al artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Vivas usufructuó licencia por maternidad desde el 1-03-16 al 29-05-16, según certificación médica expedida por la Dirección de Salud Universitaria;

Que la citada Docente solicita licencia post maternidad, con encuadre en el artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 Convenio Colectivo de Trabajo Docente;

Que se realizo la consulta pertinente a la Dirección General de Personal, quien expresa en su Nota N° 641-DGP-16, que dicho derecho puede ser ejercido con la debida justificación del caso, sin perjuicio de lo que la Comisión de Paritarias Docente disponga al momento de su reglamentación.

Que a fs. 2 consta la justificación del caso por lo que correspondería otorgar la licencia post maternidad solicitada por la Ing. Leticia Alejandra Vivas desde el 30-05-16 y por el término de noventa (90), días en el marco del articulo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

A ISABEL LOPEZ

A GENERAL

ADMINS DVO ECONÓMICO FACULTAD DE INGENIERÍA

DIAEdia

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada, la licencia post maternidad a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS, en el cargo de AUXILIAR DOCENTE REGULAR, en la categoría de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS, con Dedicación EXCLUSIVA, en la asignatura "INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS" del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Química, desde el 30/05/16 y por el término de noventa (90) días.

ARTICULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 — Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Ing. Leticia Alejandra VIVAS, Ing. Raquel Liliana MICHEL en su carácter de responsable de Cátedra, Departamento Personal, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

ING PEURO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA